

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Divisorio por venta
Demandantes	Luz Estella Betancur Tabares y otra
Demandado	Juan Carlos Betancur Tabares
Radicación	05001-31-03-008-2018-00244-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha de diligencia de remate

Habiéndose dado traslado de los avalúos presentados (pdf 40), y sin pronunciamiento alguno por la parte demandada, y en vista de los inmuebles objetos de división por venta, con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-502174 y 001N-716206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, se encuentran debidamente secuestrados conforme al artículo 411 del Código General del Proceso (pdf 36) y valuados así:

M.I. 001-502174 en 447.830.963,20

M.I. 001-716206 en \$376.575.000,00

Procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día **jueves, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 AM.)**.

Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo de los bienes, previa consignación en dinero a órdenes del juzgado del 40% del avalúo que a continuación se relacionan:

- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-716206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, ubicado en la calle 2 # 55 -67, casa 1º piso. **Avalúo comercial \$ 447.830.963,2**
- Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-502174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, ubicado en la calle 2 # 55 -43, casa 2º piso y apartamento 3º piso. **Avalúo comercial \$376.575.000,00.**

Para el remate, se procederá como lo dispone el artículo 452 del C.G.P.

- Expídase el aviso respectivo para que el interesado haga la publicación de forma legal según el art. 450 del C.G.P., en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación (El Colombiano).
- La parte actora deberá allegar una copia informal de la constancia de la publicación del aviso, y los certificados de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate
- **La diligencia de Remate se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho.**

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02